

27972



167777 167777

CLASIFICACION	
CLASE	A 63
SUBCLASE	H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JORGE QUEROL FAUS

RESIDENCIA: Benicarlo, 17, bajos VALENCIA-10

ENUNCIADO: "UN JUGUETE DE ARRASTRE PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



167777

8 27 1974

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



16777

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral un juguete de arrastre perfeccionado especialmente para
corta edad infantil cuya especial estructura tanto en cuanto
a colores como a la articulación entre sí de sus componentes
lo convierten en un juguete educativo.

10 A tal efecto el juguete de arrastre en cuestión --
viene a caracterizarse por estar constituido por una serie de
rodillos, relacionados al menos dos a dos por un eje coaxil,
estando los ejes de dichos rodillos unidos entre sí por una
serie de bielas en cadena que asocian articuladamente al con-
junto de rodillos, permitiendo múltiples disposiciones de es-
15 tos rodillos para el arrastre.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en planta esquemáti-
ca del juguete de arrastre perfeccionado que se solicita. Pue-
de apreciarse que está constituido por una serie de rodillos
-1- y -2- relacionados al menos dos a dos con un eje común -3-
cuyos ejes quedan relacionados entre sí por una serie de bie-
25 las -4- que asocian articuladamente en cadena al conjunto de
rodillos.

La figura 2ª muestra una de las múltiples disposi-
ciones que permite tal conjunto de rodillos -1- -2- a través
de su articulación entre sí mediante las bielas -4- para su
30 arrastre a través de otra biela -5- sobresaliente del conjun-

167777



8 ABR. 1952

1 to.

Al propio tiempo tales rodillos emparejados mantienen un mismo colorido dentro de una diversidad de colores del conjunto.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 La asociación de rodillos -1- y -2- mediante un eje común -3- y la articulación entre sí en cadena mediante la serie de bielas -4-, consigue un juguete de arrastre mediante obra biela -5- sobresaliente del conjunto que admite múltiples disposiciones entre sí de estos pares de rodillos, constituyendo un juego didáctico para cortas edades infantiles.

15 La superposición de rodillos mediante las bielas que los articulan axialmente entre ellos permite caprichosas superposiciones a superficies laterales respectivas que entran en fricción evolucionando en el arrastre del conjunto sobre otros rodillos básicos.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-

27972

8 ABR 1917

167777

1
5
10
15
20
25
30

ción mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica en los juegos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

167777



1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

74972

1167777

8 ABR. 1971



1

1ª.- UN JUGUETE DE ARRASTRE PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por una serie de rodillos, relacionados al menos dos a dos por un eje coaxial estando los ejes de dichos rodillos unidos entre sí por bielas que asocian articuladamente al conjunto de rodillos.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN JUGUETE DE ARRASTRE PERFECCIONADO".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 8 de Abril de 1.971

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30



8 ABR 1974

fig. 1.º

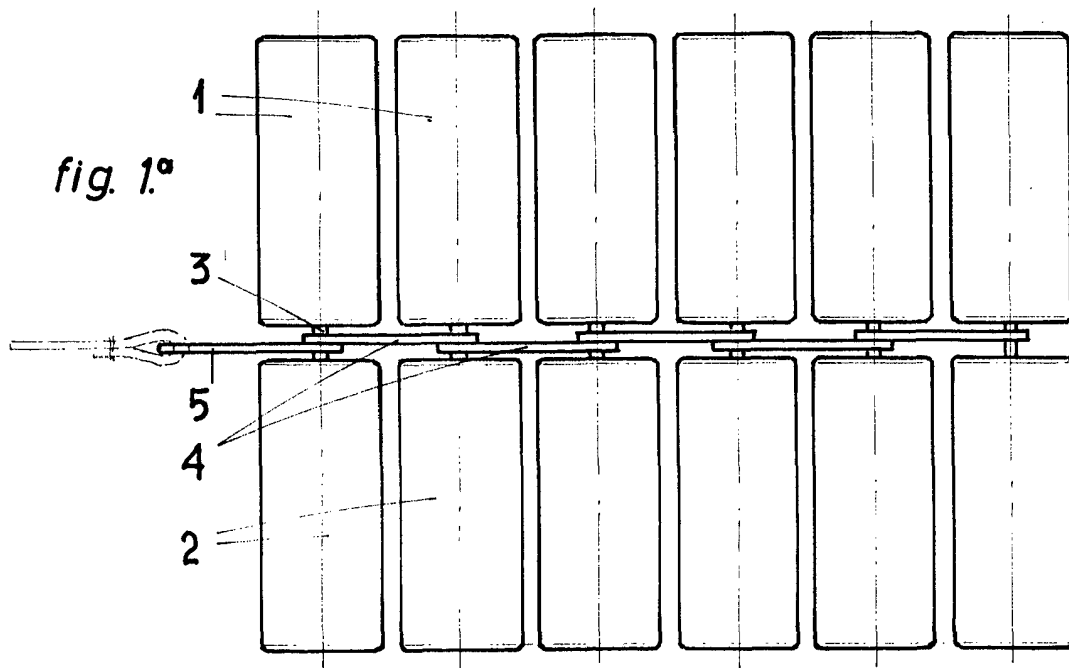
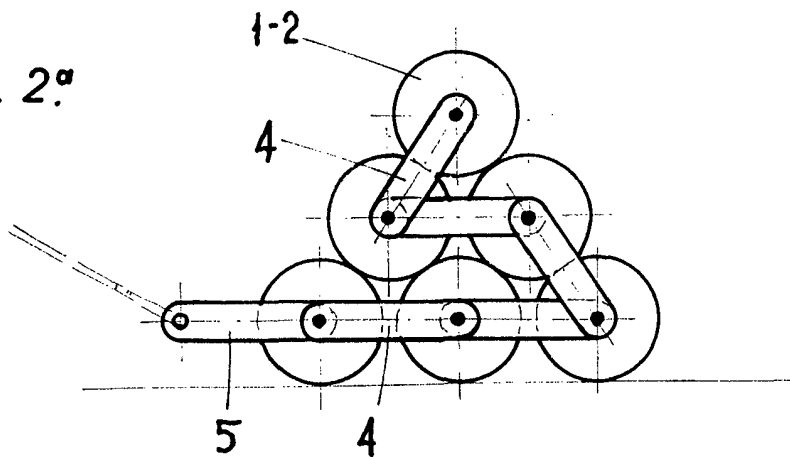


fig. 2.º



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.